MINISTERIO DE DEFENSA

POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 15 de Agosto de 2023

Señor
MAURICIO MARÍN LOZANO
Calle 31 No 8-40 B/Granjas
Neiva - Huila

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN UPRES HUILA MIC 027 2023**

Cordialmente me permito informarle que en virtud de la invitación pública del proceso **PN UPRES HUILA MIC 027 2023** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**", su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por lo tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el Decreto 1082 del 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, la oferta presentada por usted, junto con el presente documento constituyen la carta de aceptación. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

ACEPTACION DE OFERTA	**98-7-20205-23**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT	901.362.454-1
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C 1.098.656.939 de Bucaramanga.
CARGO	Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden interna No. 159 de fecha 07 de septiembre del año 2021
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18-03-2022
CONTRATISTA	Nombre: **MAURICIO MARÍN LOZANO** C.C. No. 12.138.687 de Neiva Huila Ciudad Notificación: Neiva – Huila Calle 31 No 8-40 B/Granjas Teléfono: 3052544804 Correo: fac.electronic.mlozano@gmail.com
APROPIACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, SIIF No. **44223** del 28 de Julio de 2023, expedido por el Jefe de Presupuesto.
VALOR	**OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($83.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA IVA INCLUIDO,** para pagar los servicios correspondientes a la vigencia fiscal 2023 y vigencias futuras 2024 distribuidos de la siguiente manera:

	➢ **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 58.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente al presupuesto de la Vigencia 2023 autorizados mediante la Resolución Número 001 del 01 de enero de 2023. ➢ **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) M/CTE Y LEGAL COLOMBIANA,** correspondiente a la Vigencia Futura 2024, autorizadas mediante Oficio No GS-2023-030051-DISAN del 10/05/2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Plan Anual de Adquisiciones No 272 de 25/07/2023 Recurso 16 Rubro **02-02-02-009-03-01**.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será la Patrullera NAUDY YULIETH CARVAJAL TOLEDO, Auxiliar de Enfermería o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto. Ley 1474 de 2011 y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014". El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II. El supervisor deberá dar pleno cumplimiento a la normativa legal vigente, así como también, deberá realizar el cargue de las supervisiones en la plataforma SECOP II.
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Huila, pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Neiva, de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura electrónica, acompañada de formato 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (**RAS**) **original firmado** de los servicios prestados, expedida por parte del supervisor del contrato junto con la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; la factura, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. Los documentos deben ser tramitados en la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se asignará turno y número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día seis (6) hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. La factura debe cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo No. 5 de la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. **Los soportes de las facturas se presentarán legajados en carpeta 4 aletas en cartulina blanca tipo propalcote máximo 250 folios por carpeta, legajado a tamaño oficio, sin documentos en formato fax, dando cumplimiento a la Ley de Archivo Documental del Archivo General de la Nación, anexando copia del contrato.** Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con

sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de sesenta (60) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar durante los primeros dos (2) días hábiles del mes subsiguiente a la emisión de la factura, esta con los soportes RIPS, formato en Excel de la siguiente información en el siguiente orden: número de factura, fecha de la factura, fecha de prestación del servicio, nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado, el RAS técnico económico, con el fin de radicar la factura en la ventanilla única de radicación.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no presente el recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

EL RAS SOLO SERÁ EXPEDIDO SI EL CONTRATISTA HA CARGADO LÁ FACTURAS A LA PLATAFORMA SECOP II.

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

La radicación de la factura de venta o factura electrónica, si está obligado por legislación tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos en el Código de Comercio (arts. 621, 774 y demás concordantes) y Estatuto Tributario (arts. 616 – 1, 617 y conexos) y lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 09 DE 2020 " LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO", impresa y en medio magnética de los servicios prestados, o el documento equivalente, se debe hacer dentro de los CINCO (05) primeros días calendario del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

SOPORTES DE LAS FACTURAS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- ✓ Factura electrónica (cumplimiento al decreto 2242 de 2015) (por paciente).
- ✓ 2BS-FR-0045 Constancia Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (emitido por supervisor).
- ✓ Certificados de pagos parafiscales y seguridad social (actualizada).
- ✓ Acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo establecido en la normatividad vigente.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud Huila por inconsistencias como la mala liquidación frente a los valores entre el contrato y la factura o la suma de la misma, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Las facturas deben estar dirigidas a la Unidad Prestadora de Salud Huila, con NIT: 901.362.454-1.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla Única - central de cuentas de cada unidad (Unidad Prestadora de Salud Huila), tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción

técnico, para que se realice la auditoria, según los tiempos estipulados en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con los tiempos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÀGRAFO 3: CONCILIACION DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.
Si no se llegara a una conciliación efectiva en la UPRES, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la Unidad Prestadora de Salud Huila, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica. Con la unidad que a continuación se relaciona así:

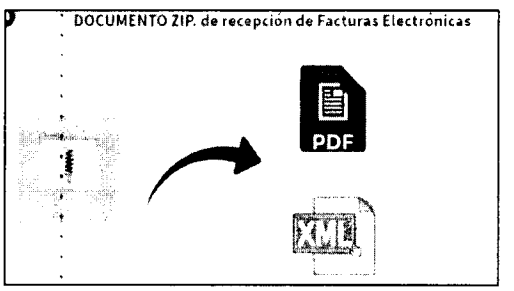
RAZON SOCIAL: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
NIT No.: **901.362.454-1.**
DIRECCION: CRA 22 SUR No 26ª-21 Barrio Fronteras del Milenio
TELEFONO: 8630065 EXT 6419
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD **PCI: 16-01-02-053**

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la

factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma sin espacios, según ej. Adjunto
 Ejemplo:
 #$16-01-02-053;98-5-20019-2020;correo supervisor#$
- Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:
16-01-02-053;85-7-20033-2020;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

	Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas. **CAUSALES DE NO PAGO**: • Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente, o que haya sido cotizado con anterioridad aunque no esté pactado y autorizado por el ordenador del gasto. • El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de salud derivados del evento adverso. (Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 Reporte de Incidentes y Eventos Adversos. • Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del Plan de beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). • Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen. • El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 • Expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION). • El incumplimiento del Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, no realice el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad, (RECUM). **NOTA - PLATAFORMA SECOP II:** El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago. **EL PAGO SE HARÁ A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** MAURICIO MARIN LOZANO. **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 1012232612. **ENTIDAD FINANCIERA:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA, SANCIONES, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	**GARANTÍA ÚNICA** – Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900.419.719-1, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Esta garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera. Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL-Regional de Aseguramiento en Salud No. 2**, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos **con inicio en la fecha de suscripción del contrato**: **a) DE**

	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y sus prorrogas, **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y sus prorrogas, **c) NO PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más y sus prorrogas, **d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: Equivalente a doscientos (200) SMMLV, vigente por un término igual a la ejecución del contrato; **PARÁGRAFO PRIMERO** - La Garantía Única debe presentarse **con comprobante de pago**. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO** – En caso de constituirse póliza, **en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO TERCERO** - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO CUARTO – El CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 3049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento

	parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: 1. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de Incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago de la sanción a que se refiere esta cláusula, el **CONTRATISTA** autoriza a la **DIRECCION DE SANIDAD** para que se descuente de las sumas que se adeuden al **CONTRATISTA** por parte de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD**, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. (Parágrafo Art. 17 Ley 1150 de 2007). **PARÁGRAFO TERCERO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La prestación de servicios será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26ª - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.

PLAZO DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será hasta **31 DE MARZO DE 2024** y/o hasta agotar presupuesto asignado, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación del supervisor del contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y de dictan otras disposiciones*" Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado: EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables.
FORMA EJECUCION DEL CONTRATO	La ejecución del objeto del contrato será de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a los requerimientos hechos por el supervisor competente (RED PROPIA) y de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio Previo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Comité Evaluador, CPS. **NINI MARGARITA DÍAZ CORREA** comité económico, Patrullera **YESICA PAOLA AGUIRRE MACIAS** Comité Técnico y CPS. **NELCY JOHANNA QUIÑONES QUINTERO** Comité Jurídico, recomiendan a la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, adjudicar el proceso **PN UPRES HUILA MIC 027 2023** cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA"*** a la propuesta presentada por el señor **MAURICIO MARÍN LOZANO** Identificado con C.C. No. 12.138.687 de Neiva Huila, Calle 31 No 8-40 B/Granjas, Neiva – Huila, Tel.: 3052544804, E-mail: fac.electronic.mlozano@gmail.com, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que

rigió el proceso, la oferta presentada y lo dispuesto en: la Ley 80 del 93, Ley 1150 del 2007, Ley 1450 del 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se actualiza la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y el Manual de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente.

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila

Proyectó: PT. Marcela Aroca Vargas / Analista Grupo de Contratos
Revisó: IT. Mario Augusto Tejada Rico / Jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: CT. Paul Ricardo Pineda Mosquera / Jefe Área Administrativa
Aprobó: CPS. Nelcy Johanna Quiñones Quintero / Asesoría Jurídica
Fecha Elaboración: Agosto -2023
Ubicación: E:\COPIA SEGURIDAD RASES 2 2021\2.CONTRATO OTORRINO\ACPTACIÓN DE OFERTA

Carrera 22 Sur No. 26 A-21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono: 8630065 Opción 4
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No 1

CONDICIONES TECNICAS

El contratista diligencio y presento junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que expresa su manifestación de cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	**ATENCION DE PACIENTES**: Tres (03) pacientes por hora en consulta de primera vez, Control, seguimiento, en casos en los que tenga en curso un proceso jurídico (Tutela, Derecho de Petición, PQRS) según la necesidad. El contratista deberá garantizar la atención semanal como mínimo de 30 horas, comprometiéndose con base en las necesidades de horas requeridas incrementar o disminuir el número de horas solicitadas, previa solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la dinámica del servicio, los picos epidemiológicos, las decisiones de los comités o la demanda insatisfecha.
2	**PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS:** El contratista deberá garantizar la atención semanal como mínimo de 6 horas para procedimientos quirúrgicos, comprometiéndose con base en las necesidades de horas requeridas incrementar o disminuir el número de horas solicitadas, previa solicitud del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la dinámica del servicio, los picos epidemiológicos, las decisiones de los comités o la demanda insatisfecha. La primer revisión postquirúrgica, ***(no generará costo de consulta),*** por parte del médico tratante.
3	El oferente deberá contar con la disponibilidad de los equipos y/o instrumental que se requiera para los procedimientos quirúrgicos endoscópicos y/o procedimientos diagnósticos que se programen en el servicio de cirugía, comprometiéndose y garantizando la calidad y buen funcionamiento de los mismos, los cuales serán previamente esterilizados en la central de la Clínica DEUIL.
4	Para efectos de pago, cuando en un mismo acto se efectúen dos intervenciones quirúrgicas o procedimientos por igual vía de acceso se liquida con el 100% del valor contratado la principal y el 40% la segunda; cuando utiliza diferente vía de acceso se liquidará el 100 la principal y 60% la segunda, sin incurrir en gastos adicionales si se llegara a presentar otras intervenciones dentro del mismo acto quirúrgico.
5	Enviar el ofrecimiento de servicios los días 15 de cada mes con dos (02) meses de anticipación a su ejecución y notificar los cambios de agenda por escrito con máximo 5 días de antelación al cambio, haciéndolos llegar al supervisor del contrato. Lo anterior debido a que dichos cambios se debe registrar en el Software SISAP para su adecuado funcionamiento.
6	Los procedimientos o servicios adicionales (NO POS Tutelas y Casos Especiales) solicitados por la oficina de Referencia, Contrareferencia y autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila , que no estén pactados en este contrato, se podrán prestar, previa cotización y análisis del mercado para su facturación, **EL CUAL SERÁ AUTORIZADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA,** mediante comunicación oficial radicada, la cual se adjuntara a la factura de cobro.
7	El **OFERENTE** deberá realizar la prescripción de medicamentos en letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el POS de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato No POS para la correspondiente autorización. Este deberá ir con firma y sello del Especialista en Otorrino, así como formular lo que corresponda a la malla de pertinencia. Diligenciar en letra clara, legible y justificando el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema Genera de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
8	**Diligenciar** en letra clara, legible y justificada el formato de CTC para medicamentos y procedimientos y el de Farmacovigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites excesivos a los usuarios.
9	El **OFERENTE** participara en el análisis de casos clínicos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica Deuil de la Unidad Prestadora de Salud Huila.
10	El **OFERENTE** deberá realizar únicamente los procedimientos quirúrgicos programados por el área de Cirugía, y que se encuentren estipulados en el contrato. Se compromete además a no generar costos de facturación por la primera consulta de revisión posquirúrgica.
10	**El OFERENTE** se compromete a emitir certificados sobre el estado de salud del paciente, cuando su exigencia se establezca por norma legal o reglamentaria y priorizara los usuarios que tengan en curso requerimientos vía jurídica (peticiones, quejas, reclamos, ante la Supersalud y Tutelas).
12	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y/o ejecución en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato

	• Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio • Fecha de finalización • Nombre del contratista • Grado de satisfacción. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. No se admiten: • Certificaciones de Subcontrataciones • No se acepta auto certificaciones. • Copias de facturas órdenes de pago etc. • Copias de Contratos. En caso de contratos en ejecución, se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, para efectos de verificación de la experiencia, se tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad y/o antigua Seccional de Sanidad Huila o la Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012. ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.
13	El oferente debe dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, según Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312-2019. **ANEXAR DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) ACTUALIZADO, CERTIFICACION POR LA ARL.**
14	Los procedimientos o servicios adicionales solicitados por el establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y que no estén pactados en este contrato se podrán prestar previa cotización y análisis del mercado para su facturación.
15	**EL OFERENTE** se compromete a prestar el servicio, siguiendo los parámetros de calidad y seguridad, conforme al Decreto 780 del 2016 – exigidos para el personal que labora en la Unidad Prestadora de Salud Huila y los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ANEXO No. 2

OFERTA ECONOMICA

ITEM	CODIGIO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	180100	drenaje de colección de pabellón auricular sod	$ 77.000
2	180200	drenaje de colección de conducto auditivo externo sod	$ 77.000
3	180301	extracción de cuerpo extraño de conducto auditivo externo, con incisión	$ 131.999
4	180302	extracción de cerumen o cuerpo extraño del conducto auditivo externo bajo visión microscópica o endoscópica	$ 274.998
5	181101	biopsia de aurícula (pabellón auricular)	$ 87.999
6	181102	biopsia de conducto auditivo externo	$ 87.999
7	181103	biopsia de oído externo	$ 87.999
8	182100	resección de fístula o quiste pre auricular sod	$ 384.998
9	182200	resección de apéndice pre auricular sod	$ 329.998
10	182300	resección de quiste de pabellón auricular sod	$ 164.999
11	182401	ablación de lesión de oído externo por coagulación, cauterización, fulguración, crioterapia u otra técnica	$ 131.999
12	182402	ablación de lesión de oído externo	$ 131.999
13	182501	toma de injerto condral de pabellón auricular	$ 164.999
14	183101	resección de tumor benigno de conducto auditivo externo	$ 164.999
15	184100	sutura de laceración de pabellón auricular sod	$ 274.998
16	185101	otoplastia sin reducción de tamaño	$ 274.998
17	185104	plastia en lóbulo de oreja	$ 164.999
18	187101	reconstrucción protésica de auricular	$ 384.998
19	187102	reconstrucción protésica de auricular, con mini placas de fijación interna (dispositivos de fijación u osteosíntesis)	$ 384.998
20	187103	reconstrucción por agenesia de la auricular (primer tiempo), con implante aloplástico	$ 305.798
21	194100	timpanoplastias o miringoplastias	$ 207.899
22	194105	cierre de perforación de membrana timpánica (miringoplastia)	$ 274.998
23	194106	cierre de perforación de membrana timpánica (miringoplastia) vía endoscópica (con alquiler equipo)	$ 384.998
24	194107	timpanoplastia con revisión de la cadena osicular	$ 369.598
25	194108	timpanoplastia con revisión de la cadena osicular vía endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 384.998
26	200102	timpanotomía con drenaje de membrana timpánica	$ 83.929
27	200103	timpanotomía con drenaje de membrana timpánica vía endoscópica (cualquier equipo)	$ 164.999
28	200104	timpanostomía con colocación de dispositivo	$ 274.998
29	200105	timpanostomía con colocación de dispositivo vía endoscópica (con alquiler equipo)	$ 384.998
30	202301	timpanostomía exploratoria	$ 219.999
31	202302	timpanostomía exploratoria vía endosoópica (con alquiler equipo)	$ 92.399
32	202401	aspiraciones de oído medio o cavidad mastoidea	$ 30.690
33	202402	aspiraciones de oído medio o cavidad mastoidea vía endoscópica (con alquiler equipo)	$ 164.999
34	202501	inyección de sustancia terapéutica intratimpánica	$ 77.000
35	209604	implantación o sustitución de dispositivo de conducción ósea	$ 288.748
36	210001	control de epistaxis por ablación vía transnasal	$ 87.999
37	210002	control de epistaxis por ablación vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 164.999
38	210101	control de epistaxis, por taponamiento anterior vía transnasal	$ 87.999
39	210201	control de epistaxis, por taponamiento posterior vía transnasal	$ 109.999
40	210202	control de epistaxis, por taponamiento posterior vía transnasal endoscópica (con alquilar de equipo)	$ 164.999
41	210203	control de epistaxis, por taponamiento anterior y posterior	$ 142.999
42	210901	control de epistaxis por dermoplastia vía transnasal	$ 159.499
43	210902	control de epistaxis por dermoplastia vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
44	211202	extracción de cuerpo extraño de nariz con incisión vía transnasal	$ 274.998
45	211203	extracción de cuerpo extraño de nariz con incisión vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
46	211204	extracción de cuerpo extraño de nariz vía abierta	$ 274.998
47	211301	drenaje de lesión (colección) en pirámide nasal	$ 77.000
48	212001	biopsia nasal vía transnasal	$ 79.750
49	212101	biopsia nasal vía abierta	$ 274.998
50	212201	biopsia nasal vía endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 329.998
51	218001	resección o ablación de lesión de pirámide nasal	$ 219.999
52	218101	sutura de laceración de nariz incluye (aquella con compromiso de cartílago o mucosa nasal y piel)	$ 164.999
53	218200	cierre de fístula nasal	$ 190.299
54	218201	fistulectomía gingivonasal	$ 190.299
55	218301	reconstrucción nasal con injerto	$ 428.997
56	218307	reconstrucción nasal con tejido heteróiogo u homologo o dispositivo	$ 450.447
57	218403	septorrinoplastia primaria vía transnasal	$ 384.998
58	218404	septorrinoplastia primaria vía abierta	$ 428.997
59	218405	septorrinoplastia secundaria vía transnasal	$ 428.997

60	218406	septorrinoplastia secundaria vía abierta	$ 428.997
61	218407	revisión de rinoplastia vía transnasal	$ 428.997
62	218408	revisión de rinoplastia vía abierta	$ 428.997
63	218605	reconstrucción de válvula nasal	$ 450.447
64	218914	reducción cerrada de fractura nasal	$ 58.300
65	218915	reducción abierta de fractura nasal	$ 134.199
66	219009	escisión o ablación de lesión intranasal	$ 57.200
67	219010	ablación de lesión intranasal por infiltración	$ 57.200
68	219104	resección de lesión benigna de cavum vía transnasal	$ 294.798
69	219105	resección de lesión benigna de cavum vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 384.998
70	219201	turbinectomía vía transnasal	$ 142.999
71	219202	turbinectomía vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 171.599
72	219302	turbinoplastia vía transnasal	$ 131.999
73	219303	turbinoplastia vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 164.999
74	219501	septoplastia primaria transnasal	$ 329.998
75	219502	septoplastia primaria vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 274.998
76	219504	septoplastia revisional transnasal	$ 384.998
77	219505	septoplastia revisional vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 329.998
78	219601	reconstrucción endonasal vía transnasal	$ 294.798
79	219602	reconstrucción endonasal vía transnasal endoscópica incluye (toma de muestra de secreción de seno paranasal) (cualquier equipo)	$ 346.498
80	219604	cierre de perforación septal	$ 329.998
81	221101	biopsia de seno paranasal vía oroantral	$ 219.999
82	221102	biopsia de seno paranasal vía transnasal	$ 219.999
83	221103	biopsia de seno paranasal vía endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 428.997
84	221401	nasosinuscopia (con alquiler de equipo)	$ 142.999
85	222104	antrostomía maxilar por meato inferior vía transnasal	$ 274.998
86	222105	antrostomía maxilar por meato inferior vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
87	222106	antrostomía maxilar por meato medio vía transnasal	$ 164.999
88	222107	antrostomía maxilar por meato medio vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
89	222108	aspiración o lavado o drenaje de seno maxilar vía oroantral	$ 109.999
90	222109	aspiración o lavado o drenaje de seno maxilar vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 274.998
91	224101	Sinusotomía frontal vía transnasal	$ 229.899
92	224102	Sinusotomía frontal vía transnasal endoscópica	$ 288.748
93	224108	Sinusotomía frontal bilateral vía transnasal endoscópica	$ 346.498
94	224203	resección de lesiones benignas de senos frontal o etmoidal vía transnasal	$ 219.999
95	224204	resección de lesiones benignas de senos frontal o etmoidal vía transnasal endoscópica (con alquiler equipo)	$ 274.998
96	224205	Sinusectomía frontal vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
97	224206	Sinusectomía frontal vía abierta	$ 219.999
98	225001	antrostomía maxilar revisional	$ 164.999
99	225002	etmoidectomía anterior revisional	$ 164.999
100	225003	etmoidectomía posterior revisional	$ 164.999
101	225004	etmoidectomía anterior y posterior revisional	$ 219.999
102	225005	Sinusotomía frontal revisional	$ 164.999
103	225006	esfenoidotomía revisional	$ 428.997
104	225301	incisión de múltiples senos paranasales vía transnasal	$ 362.998
105	225302	incisión de múltiples senos paranasales vía transnasalendoscópica (con alquiler de equipo)	$ 383.458
106	226304	etmoidectomía anterior vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
107	226305	etmoidectomía anterior y posterior vía transnasalendoscópica (con alquiler de equipo)	$ 453.637
108	226307	maxiloetmoidectomía vía transnasal	$ 219.999
109	226309	maxiloetmoidectomía vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 384.998
110	226403	esfenoidotomía vía transnasal	$ 159.499
111	226404	esfenoidotomía vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 260.368
112	226405	drenaje de senos esfenoidal es vía transnasal	$ 164.999
113	226406	drenaje de senos esfenoidales vía transnasal endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 219.999
114	227001	curación de senos paranasales vía transnasal	$ 109.999
115	227002	curación de senos paranasales vía transnasal vía endocopica (con alquiler de equipo)	$ 274.998
116	227101	cierre de fístula oroantral	$ 117.589
117	227102	cierre de fístula de seno maxilar	$ 219.999
118	250001	biopsia cerrada (punción o aspiración) de lengua	$ 38.500
119	250002	biopsia incisional de lengua (en cuña)	$ 96.799
120	255101	sutura de laceración de lengua (glosorrafia) vía abierta	$ 96.799
121	262001	marsupialización de la ránula	$ 173.249
122	2620012	resección de mucocele de glándula salival	$ 96.799
123	295603	faringoplastia por entrecruzamiento de pilares	$ 210.099
124	272100	biopsia de paladar blando	$ 38.500
125	272101	biopsia de úvula	$ 34.650
126	272102	biopsia incisional de paladar	$ 34.650
127	272103	biopsia escisional de paladar	$ 34.650
128	272400	biopsia de cavidad oral	$ 34.650
129	272402	biopsia de pared de cavidad bucal	$ 34.650

130	274100	Frenillectomía labial	$ 115.499
131	274101	Frenillectomía labial vía abierta	$ 138.599
132	274200	escisión de lesión de labio	$ 230.999
133	274300	escisión de lesión en mucosa oral	$ 173.249
134	274301	resección de lesión benigna de la mucosa oral hasta de dos	$ 75.900
135	275100	sutura de laceración en labio	$ 34.650
136	275101	sutura o reparación de laceración (herida) en labios hasta de cinco centímetros	$ 34.650
137	275303	cierre de fístula orosinusal u oronasal, con colgajo palatino, lingual o bucal	$ 173.249
138	275304	cierre de fistula orosinusal con Sinusotomía, con o sin remoción de cuerpo extraño o colgajo palatino, lingual o bucal	$ 213.399
139	276101	palatorrafia en z	$ 133.099
140	276102	sutura de laceración de paladar	$ 34.650
141	276207	uvulopalatofaringoplastia	$ 219.449
142	276210	uvulopalatofaringoplastia por ablación	$ 230.999
143	276211	palatoplastia por ablación	$ 346.498
144	276212	palatoplastia con colgajo uvulopalatal	$ 346.498
145	277101	incisión de la úvula	$ 34.650
146	277201	resección parcial de úvula	$ 75.900
147	277203	resección de úvula por ablación	$ 38.500
148	280001	drenaje en amígdalas o estructuras periamigdalares viatransoral	$ 109.999
149	282101	amigdalectomía vía abierta (con alquiler de equipo)	$ 201.299
150	284101	resección de restos adenoamigdalinos	$ 67.210
151	286101	adenoidectomía vía abierta (con alquiler de equipo)	$ 219.999
152	286102	adenoidectomía vía endoscópica (con alquiler de equipo)	$ 180.399
153	287101	control de hemorragia pos amigdalectomía	$ 117.589
154	287102	control de hemorragia pos adenoidectomía vía abierta	$ 109.999
155	287103	control de hemorragia pos adenoidectomía vía endoscópica	$ 164.999
156	289101	biopsia de amígdala o adenoides	$ 33.550
157	289102	biopsia id amígdalas o vegetaciones adenoides	$ 33.550
158	289103	biopsia de adenoides vía endoscópica	$ 109.999
159	290301	extracción de cuerpo extraño enclavado en faringe vía abierta	$ 115.499
160	290303	extracción de cuerpo extraño enclavado en faringe vía endoscópica	$ 138.599
161	291101	Faringoscopia diagnóstica	$ 115.499
162	291203	biopsia de nasofaringe	$ 57.750
163	291204	biopsia de orofaringe	$ 57.750
164	295602	faringoplastia por colgajo faríngeo de base superior o inferior	$ 184.799
165	306001	nasolaringoscopia (con alquiler de equipo)	$ 142.999
166	306002	micro endoscopia laríngea	$ 115.499
167	306102	biopsia de laringe via endoscópica	$ 34.650
168	890282	consulta de primera vez por especialista en otorrinolaringología	$ 27.500
169	890382	consulta de control o de seguimiento por especialista en otorrinolaringología	$ 27.500
170	890502	participación en junta médica o equipo interdisciplinario por medicina especializada y caso (paciente)	$ 7.810
171	890702	consulta de urgencias por otras especialidades medicas	$ 23.980

ANEXO No. 3
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. El Contratista debe cumplir con los amparos requeridos (pólizas de seguros), garantía de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera la normatividad vigente lo establezca.

4. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

10. El contratista debe cumplir, con la obligación de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.

11. En el planteamiento de las actividades el contratista debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones debe dejar los sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del supervisor antes que se dé por terminado el contrato.

12. El contratista debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.

13. El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

14. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

15. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

16. Cumplir con las obligaciones señaladas en la ley 1562 de 2012, decreto 1072de 2015, resolución 0312 de 2019, decreto 723 de 2013, circular unificada de 2004 de la dirección general de riegos profesionales y demás normativa que las modifiquen o deroguen.

17. El contratista se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%.

18. El contratista se obliga reportar dentro de los cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución contrato con su respectivo análisis, e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato establecido en la POLICIA NACIONAL.

19. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista debe informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, de acuerdo, en caso de ser necesario.

20. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

22. El contratista se compromete a subir las cuentas de cobro a la plataforma del secop II